

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 154
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 156, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

24 DE MAYO DE 2002

RESOLUCION

PARA APROBAR LA AUTORIZACION DADA POR EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A TOMAR UN FINANCIAMIENTO EN FORMA DE CARTA DE CREDITO Y/O LINEA DE CREDITO POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (\$5,500,000) CON EL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO (BPPR); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 86, Serie 2001-2002, aprueba las negociaciones realizadas por el Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla y sus funcionarios o empleados que han dado lugar a suscribir el "Contrato - Anfitrión del Certamen Miss Universe" (Hosting Agreement - Miss Universe Pageant);

POR CUANTO: La Resolución antes mencionada ratifica las cláusulas y estipulaciones de dicho contrato, autoriza y faculta al Municipio de San Juan a llevar a cabo todas las gestiones necesarias y pertinentes conducentes al cumplimiento debido con las estipulaciones consignadas en el contrato aludido y la celebración del Certamen Miss Universe en la Ciudad de San Juan, Capital de Puerto Rico;

POR CUANTO: Dicha Resolución autorizó al Alcalde y/o a los empleados en que éste delegó a cumplir con todos los compromisos financieros necesarios para llevar a cabo el Concurso "Miss Universe", en la cual parte de los compromisos requeridos es la contratación de dos Cartas de Crédito y/o Línea de Crédito que garantice la celebración del evento;

POR CUANTO: El Banco Popular de Puerto Rico está dispuesto a emitir dos Cartas de Crédito y/o Línea de Crédito para garantizarle a la compañía auspiciadora que el Municipio responderá por cualquier deficiencia en fondos necesarios para cumplir con el programa establecido.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio de San Juan a contraer un préstamo mediante una facilidad de Crédito por una cantidad que no exceda de cinco millones quinientos mil dólares (\$5,500,000) con el Banco Popular de Puerto Rico para financiar gastos operacionales del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda relacionados a la celebración del Certamen Miss Universe 2002.

Sección 2da.: La activación de las facilidades de crédito se realizará para cumplir con la obligación incurrida, sólo luego de haber agotado los recursos asignados para cubrir el costo de este evento.

Sección 3ra.: El financiamiento al Municipio de San Juan, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carta de Notificación de Aprobación, dirigida por el Banco Gubernamental de Fomento al Hon. Alcalde de San Juan con fecha de 9 de abril de 2002, la cual se hace formar parte de la presente Resolución.

Sección 4ta.: Todas las sumas adeudadas por el Municipio de San Juan al Banco Popular de Puerto Rico (BPPR) con relación a este financiamiento serán una "obligación especial" del Municipio bajo la Ley de Financiamiento Municipal de 1996, según enmendada, pagaderas de las remesas por el CRIM al Municipio de San Juan de la contribución básica sobre la propiedad que sea impuesta por el Municipio sobre toda propiedad mueble e inmueble que radica dentro de sus términos territoriales y no comprometidas a la fecha de aprobación de esta Resolución para el pago de otras obligaciones del Municipio y las remesas de fondos operacionales que sean pagadas por el CRIM al Municipio.

Sección 5ta.: El otorgamiento y entrega por el Alcalde del Municipio de San Juan o cualquier otra persona que el Honorable Alcalde autorice de un Acuerdo de Carta de Crédito y Reembolso ("Letter of Credit and Reimbursement Agreement") a ser otorgado entre el Municipio de San Juan y Banco Popular de Puerto Rico (BPPR) para evidenciar el financiamiento al Municipio por la suma de hasta cinco millones quinientos mil dólares (\$5,500,000) y establecer los términos bajo los cuales se van a emitir las Cartas de Crédito, por la presente se autoriza, y el Acuerdo de Carta de Crédito y Reembolso será sustancialmente en la forma presentada en esta reunión y será otorgado en la forma que allí se especifica. El otorgamiento del Acuerdo de Carta de Crédito y Reembolso por el Alcalde o el funcionario que éste designe, será evidencia afirmativa de dicha aprobación.

Sección 6ta.: El otorgamiento y entrega por el Alcalde del Municipio de San Juan o cualquier otra persona que el Honorable Alcalde autorice, de una Carta Acuerdo a ser otorgada entre el Municipio de San Juan y Miss Universe para aclarar algunos detalles relacionados con la emisión de las Cartas de Créditos para beneficio de Miss Universe, por la presente se autoriza, y la Carta Acuerdo será sustancialmente en la forma presentada en esta reunión y será otorgada en la forma que allí se especifica. El otorgamiento de la Carta Acuerdo por el Alcalde o el funcionario que éste designe, será evidencia afirmativa de dicha aprobación.

Sección 7ma.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los ajustes entre las partidas de ingresos y egresos.

Sección 8va.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución dentro de cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 9na.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 10ma.: Esta Resolución entrará en vigor diez (10) días a partir de la fecha de la publicación del Aviso de Aprobación, según requerido por la Ley de Financiamiento Municipal de 1996, según enmendada.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 156, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Angel N. Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente las señoras Ivette Otero Echandi, María Antonia Romero y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de mayo de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde